

DECRETO Nº 2025

TEMUCO,

1 1 OCT. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 930 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° .

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	Carlos Briones Sandoval			Ayuda social	paliativa consistente en
				materiales de	construcción para mejorar
				calidad de vida.	
				1 kg.	Clavos de 2 ½"
				`1 kg.	Clavos de 3"
				2 kg.	Clavos de 4"
				2 kg.	Clavos de techo de 2,5"
				1 kg.	Clavos 5V
				3 planchas	Zinc 5V
				12 planchas	Zinc acanalada

 6 piezas	Pino de 2x3
10 piezas	Pino de 1x3
12 piezas	Pino de 2x4
1 rollo	Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social

paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseg y Ornato a través de

su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

IGFI/ANC(s)/NICC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

MUNICIPAL POD Orden de gr. Alcalde"

Por orden de Jr. Alcalde PABLO YEBA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIP

Par Ba